

2018

Guía del Alumnado y familias

Resumen de normas, medidas y procedimientos relevantes

Las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior así como en el Plan de Convivencia se centran en el trabajo diario de una serie de acciones comunes y concretas, que el Colegio articula dentro de un ámbito más sencillo y cercano. Estas deben ser conocidas y consensuadas por la Comunidad Educativa para crear un marco de trabajo y comportamiento.



947 -51 19 54



claretad@planalfa.es



Avd. Padre Claret s/n

“Siempre es más lo que nos une, que lo que nos separa”.



EXPECTATIVAS DE VALORES CREENCIAS Y APRENDIZAJE DEL COLEGIO CLARET	3
ACCESO AL CENTRO	3
APARCAMIENTO	4
COMUNICACIÓN Y REFERENCIAS	4
COMUNICACIÓN DE LAS FAMILIAS CON EL PERSONAL DOCENTE	4
HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN:	4
CAUCES Y USOS EN LA COMUNICACIÓN:	4
RESPONSABILIDAD EN LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	5
REFERENCIAS PARA EL ALUMNADO:	5
REFERENCIAS PARA LA FAMILIA:	5
EVALUACIÓN	6
EVALUACIÓN ORDINARIA.....	6
EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA	7
CONSEJO ORIENTADOR Y CONSENTIMIENTO DEL CONSEJO ORIENTADOR	7
RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS PENDIENTES DE APROBAR DE OTROS CURSOS INFERIORES	7
CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	7
PROGRAMA KIVA.....	7
PUNTUALIDAD:.....	7
ASISTENCIA:.....	9
COMPORTAMIENTO:	9
EN EL PASILLO:	10
EN EL PATIO:.....	10
EN LOS SERVICIOS:	10
EN EL APARCAMIENTO.	10
EN LAS AULAS:	11
EN LA ORACIÓN MATINAL:	11
RECONOCIMIENTOS Y RECOMPENSAS	11
RECONOCIMIENTO INDIVIDUAL:	11
CORRECCIONES Y SANCIONES	12
SALIDAS FORMATIVAS	12
USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS:.....	13
ASEO PERSONAL Y VESTIMENTA:	13
ASEO Y CUIDADO DE LAS CLASES Y RECINTO ESCOLAR:.....	14
CUADROS RECOPIULATORIOS DE CONDUCTAS POSITIVAS, NEGATIVAS Y CONSECUENCIAS.	14
DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO:	17
MARCO NORMATIVO VIGENTE.	17

EXPECTATIVAS DE VALORES CREENCIAS Y APRENDIZAJE DEL COLEGIO CLARET

La Comunidad Educativa del Colegio Claret de Aranda, trata de cultivar alumnos y alumnas apasionados, creativos y capaces de contribuir al desarrollo de la comunidad local y global.

Expectativas académicas, cívicas y sociales.

Se espera de todo el alumnado del centro ...

- ❖ Ser capaz de utilizar gran variedad de textos y fuentes digitales para comprender, interpretar, analizar y evaluar la información.
- ❖ Comunicarse de manera efectiva y creativa usando el lenguaje oral y escrito, además de soportes digitales y multimedia, demostrando habilidades para analizar las necesidades y posibilidades de la audiencia.
- ❖ Trabajar tanto individualmente como de manera cooperativa en pequeños y grandes grupos, asumiendo diferentes roles y aportando lo mejor de sí.
- ❖ Aplicar estrategias de resolución de problemas variadas, demostrando pensamiento crítico, reflexivo, creativo e innovador.
- ❖ Uso adecuado y efectivo de la tecnología para apoyar el aprendizaje.
- ❖ El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa, a su dignidad y diversidad; conduciéndose de manera correcta, educada y cortés.
- ❖ Ser sensible a todas las realidades, demostrando empatía y participando activamente en la ayuda a los demás.
- ❖ Tener un impacto positivo en el cuidado de instalaciones, equipamientos y medio natural que rodea de manera privilegiada el centro, así como cumplir con las normas de funcionamiento de los mismos.
- ❖ Cuidar su aseo e imagen personal, así como mantener un estilo de vida positivo y saludable.
- ❖ Demostrar compromiso, responsabilidad, fiabilidad e integridad en sus deberes académicos y en el trato con otros miembros de la Comunidad, con especial atención a las indicaciones para su mejora constante en todos los ámbitos y al trato con sus compañeros de menor edad.
- ❖ Identificar y perseguir sus intereses activamente, tanto en el ámbito académico, como relacional, deportivo, escénico,...

ACCESO AL CENTRO

Las puertas de acceso al centro permanecerán cerradas durante el horario lectivo y cualquier persona que deba acceder al centro lo hará a través de la portería/secretaría anunciando su entrada y el motivo de la misma.

Como norma general el centro permanecerá **abierto de 7:45h a 18:30h**. A partir de ese momento el personal del centro tocará un silbato para avisar a toda la comunidad educativa del inminente cierre del centro. A partir de ese momento, se cerrarán las puertas y cualquier vehículo que quedase en el interior, no podrá salir hasta el día siguiente. De existir alguna actividad fuera de horario tales como reuniones de padres, fiestas colegiales, etc.. el centro permanecerá abierto hasta la finalización de las mismas, aunque únicamente para los participantes en la actividad.

El horario de **secretaría y administración** será de 9:30h a 13:30h y el miércoles de 17:00h a 18:15h. Téngase en cuenta para la realización de trámites que conlleven este servicio, especialmente en momentos clave como las becas, admisiones, etc...

Salvo indicación expresa del profesorado o el suministro de algún tipo de medicamento o tratamiento, a fin de fomentar la responsabilidad y autonomía del alumnado, el personal del centro no recogerá material escolar, trabajos o tareas de cualquier tipo, almuerzos, etc., que hayan sido olvidados.

Aquellas personas que vengan al centro a realizar cualquier actividad, regular o puntual, lo harán bajo la supervisión del personal docente, equipo directivo o administración y se atenderán a la normativa sobre el uso de tiempos y espacios que el centro y la legislación vigente determine.

APARCAMIENTO

El parking principal es para uso del personal del centro y familias del alumnado de E. Infantil; y únicamente durante las entradas y salidas. No obstante, su capacidad no permite el acoger a ese volumen de vehículos si un gran número de personas deciden utilizar este servicio, por lo que, por motivos de seguridad, se ruega no hacer uso del mismo de manera indiscriminada. El parking posterior de “Cantaburras”, con más capacidad, está a su disposición. Queda terminantemente prohibido el uso del aparcamiento fuera de las funciones propias del centro (entradas y salidas, tutorías, oratorios, etc.).

El aparcamiento de vehículos a motor se encuentra señalizado y existen líneas amarillas para delimitar su uso. Aquellos miembros de la comunidad educativa que utilicen la bicicleta como vehículo, deberán desmontar al llegar a la línea amarilla, en el caso del aparcamiento delantero, y antes de salir de la valla del aparcamiento trasero; empujando la bicicleta hasta el aparcamiento de ciclos situado en la pared occidental del polideportivo. Queda prohibido el aparcamiento de estos vehículos en cualquier otra parte que no sea la designada. En ningún caso se accederá montado por las zonas peatonales o patios.

COMUNICACIÓN Y REFERENCIAS

Comunicación de las familias con el personal docente

Herramientas de comunicación:

Plataforma educ@mos: <https://colegioclaretaranda.educamos.com/>

- para comunicación de circulares, avisos,
- concertar citas y comunicación con y entre tutores, profesores, alumnado y padres.
- comunicación comportamental y académica (tareas, evaluaciones, incidencias positivas y negativas, etc.),
- justificación de faltas¹

Agenda Colegial:

- comunicaciones y avisos familia – colegio,
- tareas y organización.

Teléfono: 947 51 19 54

- Comunicación urgente e importante entre familia – colegio

Cauces y usos en la comunicación:

La vía oficial para la comunicación entre las familias y el centro, será la **plataforma colegial educ@mos** o en su defecto la agenda colegial. El teléfono del colegio queda reservado para comunicaciones urgentes e importantes, que serán recogidas en secretaría y se pasará el aviso correspondiente a la persona interesada. Así mismo, podrá ser utilizado con el mismo fin por la comunidad educativa hacia las familias.

Las tutorías y entrevistas individuales serán concertadas a través del tutor por la plataforma con suficiente antelación salvo en los casos de urgencia y deberán ser confirmadas por los padres o tutores legales a través del mismo medio. Se programarán, al menos, dos entrevistas por curso. Las entrevistas tratarán de ser eficaces, para ello conviene que

¹ Faltas de horas o día; para las ausencias prologadas, la familia se pondrá en contacto con el equipo directivo para explicar la situación y cumplimentar un formulario a tal efecto.

todos los participantes hayan consultado la información necesaria y disponible. Todas las entrevistas se realizarán en el centro y siempre en un clima de educación y respeto, tratando de llegar a acuerdos que beneficien el progreso del alumnado en cualquiera de las áreas educativas y se hará seguimiento de los mismos por parte de todos los participantes.

Las reuniones se mantendrán siempre en primera instancia con el tutor de grupo, contando con la intervención de cualquier profesor de área, si fuera necesario, o del Jefe de Estudios y Director Coordinador de entrar la situación entre sus responsabilidades. Se ruega, por respeto y educación acudir a dichas reuniones con el teléfono apagado y guardado.

Se celebrarán, sin contar con las específicas de alguna actividad, tres reuniones generales de los tutores y equipo directivo con los grupos clase, para informar de las actividades del trimestre, sondear la satisfacción de las familias e informar de temas clave de la marcha del centro.

Responsabilidad en la comunicación e información

El centro cumplirá con su deber de comunicación a través de la plataforma educ@mos en el aspecto organizativo a través de: circulares, mensajería, avisos relativos a informaciones sobre becas, admisiones, etc. En aspectos académicos con aquellas referentes a exámenes, convocatorias a reuniones, salidas, comunicación con las familias e informaciones importantes de funcionamiento.

Se ruega a las familias y alumnado consultar la plataforma con asiduidad y ser estricto en el cumplimiento de los plazos y el cuidado de la documentación, las dificultades organizativas que se generan en estas situaciones, sobre todo cuando requieren la contratación de profesionales, servicios o simplemente para ajustarse a plazos de las administraciones educativas, son en ocasiones insalvables.

Referencias para el alumnado:

Para cada asignatura el alumnado tiene un profesor de referencia, al que debe acudir cuando tenga alguna dificultad en la asignatura. Además el alumnado contará con un profesor/a tutor, que se encarga de coordinar las acciones con el resto del equipo de profesores, llevar el seguimiento personalizado y entrevistarse, en primera instancia, con las familias. Además de todas aquellas que el RRI le atribuye. Cuando un alumno o alumna tenga alguna dificultad de tipo personal, debe acudir al tutor. Así mismo, cuando tenga una dificultad de tipo académico y no haya podido subsanarse a través del profesor de área, o cuando tenga un problema de tipo relacional o comportamental concreto que no sea exclusivo de ningún área. En caso de discrepancias con el tutor, el alumnado puede acudir a la Jefatura de Estudios o departamento de orientación en sus dos vertientes: académica y comportamental.

Referencias para la familia:

El tutor/a mantendrá entrevistas con las familias del alumnado a su cargo, recabando la información necesaria del resto de áreas para ofrecer una visión global, e invitará a cualquiera de los profesores de área si requiere de información más detallada o se trata de algún asunto que directamente le competa, sea este académico o de convivencia y disciplina.

Si la situación lo requiriera por su complejidad o gravedad, el Jefe de Estudios, podrá acudir a las entrevistas para colaborar en la resolución de cualquier situación, siendo el Director Coordinador del centro la siguiente figura a quien acudir en casos excepcionales.

Para trámites burocráticos tales como expedientes, certificados, historiales, etc.. la familia podrá acudir a secretaría. Así mismo, secretaría será la referencia a la entrada en el centro y en caso de llegada fuera del horario habitual o cualquier otra circunstancia de tipo extraordinario.

Administración, será la encargada de todos aquellos trámites referidos a la compra de material escolar, chándal, recibos de comedor, etc...

En el Reglamento de Régimen Interno del colegio, que mana del documento Institucional, se recogen las normas generales de funcionamiento, así como los derechos y deberes de cada uno de los estamentos y personas que configuran la Comunidad Educativa.

La finalidad de estas Normas de Funcionamiento, Convivencia y Disciplina es favorecer el bien común, la convivencia respetuosa y el ambiente de trabajo en el colegio.

La dirección académica, tutores y profesores, y la colaboración de los padres al exigir su cumplimiento con firmeza y serenidad, equilibrio y respeto a los alumnos/as es fundamental para que este lo entienda como un marco de referencia. Queremos ayudar a conseguir responsabilidad, autodisciplina y hábitos de conducta cada vez más estables, que favorezcan la maduración e integración personal y social; redundando en una convivencia más solidaria y productiva.

El centro a través de esta guía pretende situar un marco de referencia claro que ayude al alumnado a conducirse por el centro y provee al alumnado de una serie de experiencias con el fin de que este reconozca y valore la necesidad de una convivencia pacífica y armoniosa: salida de convivencia inicial, convivencias cristianas, actos puntuales de celebración del respeto, la solidaridad o la convivencia pacífica; mediación de conflictos, énfasis en el trabajo cooperativo y la ayuda, etc..

A continuación se recogen los aspectos fundamentales en los que se pone el acento, por ser los más comunes e importantes.

EVALUACIÓN

Evaluación ordinaria

Es aquella que se da en el centro de manera habitual hasta la convocatoria ordinaria de junio.

Se caracteriza por ser continua, formativa e integradora. Las tareas evaluables, contarán con una nota en la plataforma (baremada según los criterios de evaluación y calificación) a fin de que las familias puedan desarrollar el seguimiento oportuno. Contará con un informe escrito en forma de boletín cada una de las tres evaluaciones². La evaluación de cada una de las áreas contará con una panoplia de instrumentos diferentes a fin de hacerla más objetiva y capaz de medir diferentes habilidades, conocimientos y actitudes. Así mismo, contará con unos criterios de evaluación claros, públicos y ajustados a la legalidad para cada una de las áreas que cada profesor comunicará al alumnado durante las primeras sesiones y pondrá al alcance de los mismos y su familia por el medio que parezca más oportuno a cada uno de los departamentos didácticos.

Al finalizar cada uno de los trimestres y tras la entrega o comunicación de los resultados en el boletín, se realizarán pruebas de recuperación para aquellos alumnos que no hayan superado alguna de las asignaturas. La tercera, de estas sesiones de recuperación, dará la oportunidad de recuperar nuevamente aquellas asignaturas todavía pendientes en la primera o segunda evaluación. Tras estas pruebas el centro emitirá el boletín final que aparecerá en las actas de evaluación del centro en su convocatoria ordinaria, iniciándose los procedimientos y plazos de reclamación como estipula la legislación vigente. Transcurrido este periodo las actas serán firmes y no cabrá reclamación.

² Las dos primeras y final con un boletín físico y la tercera con el boletín de manera virtual a través de educ@mos.

Evaluación extraordinaria

En los primeros días lectivos de septiembre se realizarán las pruebas correspondientes a la convocatoria extraordinaria. Las fechas y distribución de asignaturas será comunicada, a través del tablón de anuncios, web colegial y correo electrónico interno antes de la finalización del mes de junio. Los departamentos didácticos facilitarán indicaciones, guías o tareas para orientar la tarea y el estudio. Así mismo, valorará dicho trabajo, tareas encomendadas, etc., según los criterios establecidos. Y nuevamente se iniciará la comunicación mediante boletín y los plazos y procedimientos de reclamaciones, tras los cuales se tomarán las decisiones de promoción, repetición o titulación según los resultados.

Consejo Orientador y Consentimiento del Consejo Orientador

Se trata de dos documentos que acompañan, o bien al boletín de junio si el alumno/a ha aprobado todas las asignaturas, o bien en septiembre. En este documento se especifican las orientaciones del equipo de profesores para el futuro académico del alumno o alumna. El consentimiento de este consejo, debe ser devuelto al centro firmado por ambos progenitores (con su conformidad o no conformidad) para ser archivado en el historial del alumno.

Recuperación de asignaturas pendientes de aprobar de otros cursos inferiores

Durante el curso académico, aquel alumnado que deba recuperar asignaturas pendientes de otros cursos, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento marcado por los departamentos en sus programaciones didácticas. De manera general, existirán dos momentos de evaluación, durante el curso más la convocatoria extraordinaria de septiembre. El alumnado puede dividir la evaluación de la asignatura en dos momentos. El trabajo y la tutorización de los mismos, así como las posibles sesiones presenciales para explicar parte de los contenidos, son coordinadas por los departamentos didácticos.

El alumnado puede presentarse en el primer cuatrimestre a la mitad de la asignatura y en el segundo a la otra mitad, si bien se permite presentarse únicamente a la segunda con todos los contenidos de la asignatura o para recuperar la primera parte si estuviera suspensa.

La sesión de evaluación se realizará en junio tras la evaluación ordinaria.

CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

Programa KiVa

Desde el curso académico 2017-2018, el centro lleva a cabo el programa KiVa, el programa finlandés para luchar contra el acoso escolar en las aulas. El programa se implanta en los primeros cursos de cada etapa y después se desarrolla en tutorías de seguimiento, actualización, etc. Si bien no acaba con el problema del acoso, sí es el único sistema probado que la reduce, provocando un efecto muy importante en todo el alumnado, que toma posiciones contra el acoso, ayuda a la víctima y pone en conocimiento de los adultos las situaciones. Prevención, intervención y seguimiento son los tres pilares en los que se fundamenta el programa, cuyo objetivo es cambiar las normas del grupo y desarrollar comportamientos constructivos entre los alumnos mediante formación específica, programas, actividades y manuales dirigidos a profesores, alumnos y padres.



Puntualidad:

La puntualidad es un valor en sí mismo y una muestra de respeto ante el resto de compañeros y profesores. Es responsabilidad del alumno/a de ESO y de los padres en EPO e Infantil ser puntuales en la entrada y salida del Centro. En ESO, un timbre marcará la entrada 5 minutos antes de la primera clase con el fin de indicar a los alumnos/as que

han de subir a sus clases y ocupar sus puestos escolares. A la hora de la primera clase se tocará nuevamente el timbre indicando así el comienzo de la jornada lectiva. Todos aquellos alumnos/as que se encuentren fuera del aula en el momento del segundo timbre:

- Se incorporarán al aula cuando el profesor/a del aula así lo estime, lo más prontamente posible. En un momento adecuado para no interrumpir la actividad (oración explicación, etc..)
- Los alumnos/as que lleguen cuando el momento de oración matinal haya finalizado, pedirán permiso para incorporarse en el momento oportuno para no interrumpir la normal actividad de trabajo.

Durante el periodo lectivo, entre cada una de las sesiones, habrá un receso de 4' para cambiar de clase, en caso de ser necesario, acudir al servicio o cualquier otra actividad preparatoria para la siguiente sesión. Este periodo de tiempo no es para congregarse en los servicios tras cada sesión lectiva para beber agua, entrar en otras clases u ocupar el pasillo *ad libitum*³ Los alumnos deberán estar en su puesto escolar antes de que el timbre marque nuevamente el final de dicho periodo. Se persigue que los alumnos sean autónomos y responsables en el uso del tiempo de receso y generar un clima de co-responsabilidad. Para contar con el privilegio de salir del aula, el alumnado tendrá que ganárselo de manera grupal e individual con su comportamiento.

Leyenda de incidencias en la plataforma

Educ@mos

Anotación	Significado	Observaciones y Consecuencias.
1	Asistencia	Por sesiones, ha de ser justificada a través de la plataforma.
2	Puntualidad	Por sesiones, al comienzo de la jornada o en los cambios de clase.
3	Tareas	El alumno no ha realizado las tareas encomendadas para ese día.
4	Comportamiento	Cualquiera de las faltas de comportamiento menores. Acompañada de una observación.
5	Material	El alumno ha olvidado material necesario para el desarrollo de la sesión de trabajo. NO se permite, una vez comenzada la jornada lectiva, que se le proporcione material olvidado.
6	Falta de trabajo	Durante el desarrollo de la sesión el alumno no ha trabajado a pesar de ser advertido.
7	Conductas positivas a promover	El alumno ha destacado por su buen trabajo en la sesión de trabajo, su comportamiento excelente o altruista, etc.

³ Por deseo, voluntad o gusto.

8	Aviso	Incidencia que no contabiliza y es utilizada para diferentes fines informativos.
CNF	Conductas no favorecedoras	Faltas leves o primeras amonestaciones por comportamientos que superan lo establecido para el comportamiento (4)
CCN	Conductas contrarias	Faltas de cierta gravedad que implican correcciones más severas y comunicación por escrito a la familia.
CGP	Conductas gravemente perjudiciales	Faltas que implican la apertura de un expediente disciplinario, así como medidas severas que pueden llegar a la expulsión del centro.

Fig. 1

Los alumnos que incurran en cualquiera de las faltas de puntualidad descritas, recibirán una anotación de puntualidad en la plataforma (2) que será computable, por acumulación, para distintas correcciones.

Toda aquella falta de puntualidad que esté justificada debe presentarse en el momento de acudir al aula, si no es posible por causas de fuerza mayor, se realizará al día siguiente como máximo. De lo contrario será contabilizada.

Aquellos alumnos que superen el 20% de faltas de este tipo en un mes incurrirán en una conducta contraria a las normas de convivencia, y se tomarán las medidas dispuestas en el Reglamento de Régimen Interior y RD. 51/2007 sobre convivencia en los centros escolares de Castilla y León.

Asistencia:

La asistencia a clase se encuentra recogida legalmente como un derecho y un deber fundamental del alumno/a del que tanto él como su familia son responsables directos. La continuidad en la asistencia es fundamental para un correcto proceso de enseñanza y aprendizaje.

La falta de asistencia, será recogida como una incidencia de tipo (1), debiendo ser comunicada con antelación al tutor mediante la agenda escolar. De no ser posible, dicha justificación será entregada el primer día de asistencia al centro. Lo deseable es que los padres o tutores legales, lo justifiquen a través de la plataforma Educ@mos. A pesar de ser justificada, el cómputo total es recogido por la plataforma y así se muestra en los boletines trimestrales como un dato más que ayude a valorar y evaluar el trabajo que el alumno realiza, su continuidad en el proceso y el aprovechamiento de los recursos.

El alumnado es el único responsable de recuperar las tareas correspondientes al tiempo de no asistencia y de mediar con los profesores/as para recuperar las pruebas de evaluación que se hayan podido realizar.

De no estar justificada la falta de asistencia, se tomarán las siguientes medidas:

- El alumno/a será corregido en función de lo establecido por el RRI.
- El alumno/a perderá su derecho a cuantas pruebas se hubieran realizado en ese periodo.
- Si el alumno/a, menor de 16 años, no asiste al centro el 20% o más, de horas lectivas previstas para el trimestre se comunicará a la Comisión de Absentismo, a fin de que esta tome las medidas oportunas.

Comportamiento:

Como reflejan las expectativas, se espera del alumnado un comportamiento educado, cortés, respetuoso y digno. Además se espera que el tiempo que el alumnado permanece en el centro sea aprovechado al máximo. Los alumnos

o alumnas que cumplan dichas expectativas recibirán reconocimiento a su comportamiento, esfuerzo y trabajo mediante una anotación en la plataforma con efectos positivos (7). Por el contrario, aquellos alumnos o alumnas que, durante el desarrollo de actividades lectivas tengan un comportamiento inadecuado, serán amonestados y obtendrán una anotación en la plataforma (4) que conllevará, por acúmulo, diferentes correcciones.

En el pasillo:

El centro del pasillo debe estar libre y transitable en los dos sentidos, cualquier agrupamiento de alumnos debe estar cerca de las paredes y aun así permanecerán atentos al tránsito, de tal manera que nunca supongan un obstáculo al mismo. Los radiadores no son asientos de misericordia, por lo que se ruega a todo el alumnado se abstenga de apoyarse en ellos.

Nadie debe correr por los pasillos y nada lo justifica salvo fuerza mayor, antes bien deberá conducirse con discreción y respeto al resto de transeúntes y usuarios incluso cuando estos se hallen vacíos.

Cuando un alumno/a esté en el pasillo durante el desarrollo de las sesiones lectivas permanecerá en silencio. Si ha sido amonestado y se le ha pedido que salga del aula por un periodo de tiempo limitado para que reflexione y corrija su comportamiento, permanecerá cerca de la puerta del aula a menos que se le indique otra cosa.

Cuando un alumno/a se incorpore al aula, llamará a la puerta y pedirá permiso para entrar de manera educada y respetuosa.

En el patio:

Durante los recreos, el alumnado tiene libertad para moverse por el patio, aunque no deberían interactuar con transeúntes del otro lado de la valla. El patio es un espacio más del centro, por lo que rigen las mismas reglas que para el resto del centro. El lenguaje inapropiado o la interacción irrespetuosa con cualquier compañero o profesor, así como las acciones fuera de la deportividad de aquellos que practican algún deporte, serán sancionadas de igual manera.

El patio no debe ser utilizado durante el tiempo del medio día. Por lo que cualquier alumno/a o grupo de alumnos/as no debe utilizar los patios para jugar al terminar su jornada lectiva, salvo en el caso del alumnado que acude al comedor escolar, siempre vigilado por el personal correspondiente.

Las bicicletas, patines, monopatines o patinetes, motocicletas, o cualquier otro vehículo tienen prohibido el uso en los patios del colegio. Solamente cuando exista alguna actividad autorizada, podrá darse. No obstante, cualquier actividad que implique el uso de implementos de este tipo deberá estar señalizada y contar con elementos de seguridad necesarios.

Durante la hora de entrada de mañana y de tarde, en la que una gran cantidad de alumnado y familias, circula por los patios para acudir a su aula (algunos de ellos de muy corta edad), queda prohibido jugar en el campo de fútbol sala y de minibasket que dan acceso a las clases.

En los servicios:

Los servicios y aseos, son un espacio que una gran cantidad de alumnos y alumnas usa diariamente. El respeto y la limpieza en este lugar es imperativo. Así mismo, el cuidado de las instalaciones hará que todos podamos gozar de ellas en perfectas condiciones el mayor tiempo posible. Esto es especialmente relevante en aquellas instalaciones que han sido remodeladas.

El servicio no es un lugar de congregación o reunión y debe ser utilizado con eficiencia, para que todo el mundo que necesite usarlo, pueda hacerlo con comodidad.

En el aparcamiento.

El aparcamiento delantero es para uso exclusivo del profesorado y las familias de educación infantil. El resto del colegio cuenta con el aparcamiento de "Cantaburras" para traer y llevar al alumnado que lo precise. Queda terminantemente

prohibido el uso del aparcamiento fuera de las funciones propias del centro (entradas y salidas, tutorías, oratorios, etc.).

El aparcamiento de vehículos a motor se encuentra señalizado y existen líneas amarillas para delimitar su uso. Aquellos miembros de la comunidad educativa que utilicen la bicicleta como vehículo, deberán desmontar al llegar a la línea amarilla, en el caso del aparcamiento delantero, y antes de salir de la valla del aparcamiento trasero; empujando la bicicleta hasta el aparcamiento de ciclos situado en la pared occidental del polideportivo. Queda prohibido el aparcamiento de estos vehículos en cualquier otra parte que no sea la designada.

Así mismo, queda prohibido el uso del mismo para patinar, jugar al balón o cualquier otro tipo de actividad lúdica. El peligro que entraña es real y el riesgo de accidente altísimo.

En las aulas:

Las aulas son un espacio de enseñanza y aprendizaje y por tanto un lugar en el que el respeto a las normas y la buena educación son prescriptivos. Los cambios de clase y de sesión son momentos que especialmente hay que cuidar, independientemente de que un adulto se halle presente o no. Esto denota madurez y buena educación, algo esencial para poder respetar y aprender.

La manera de dirigirse al profesorado y al resto de compañeros debe ser educada. Queda prohibido el uso de chicles, caramelos o cualquier otro objeto en la boca, salvo por prescripción médica.

En la oración matinal:

Todos los días la primera sesión lectiva de la mañana comienza con una oración por megafonía. Cada día le corresponde a un departamento didáctico su preparación y ejecución. Esta, dará comienzo con el timbre de las 8:15h por lo que en ese momento, todo el alumnado debe estar sentado de manera apropiada en su puesto escolar. Durante la oración se espera respeto (en el fondo y en la forma), silencio y atención. Además se debería contestar a las lecturas del evangelio y ser capaz de extraer la esencia de la oración.

Reconocimientos y recompensas

El buen comportamiento grupal y el comportamiento ejemplar individual, como modelos deseables de conducta, serán recompensados con acciones que, de alguna manera provoquen en el resto del alumnado la imitación de tales conductas.

Reconocimiento individual:

Dos veces durante el curso, aquellos alumnos que hayan tenido 3 o menos anotaciones negativas, excluyendo las faltas de comportamiento (4) disfrutarán de una jornada de asueto el último día lectivo del trimestre, en el que los alumnos entrarán más tarde, realizarán diferentes actividades y talleres, recibirán un almuerzo y saldrán antes que el resto de sus compañeros. Durante ese día el resto de alumnos acudirán a clase de la forma habitual.

Salida lúdica final:

Para todos aquellos alumnos y alumnas que no han tenido ningún parte de disciplina grave y menos de 20 anotaciones negativas de las cuales sólo 6 pueden ser faltas de comportamiento (4) y dos conductas contrarias a la convivencia (CCN). Hay que recalcar que no se trata de un castigo para el resto del alumnado, sino de una manera de incentivar los buenos comportamientos y de premiar a aquellos alumnos/as que durante todo el curso han demostrado estar a favor de una convivencia responsable y respetuosa y esfuerzo por su desempeño académico. Siete anotaciones positivas 7 reducen una negativa del tipo 2, 3, 5 y 6.

Mención Individual:

Los alumnos o alumnas que no tengan ninguna anotación negativa durante todo un curso académico, recibirán un reconocimiento, por escrito, del claustro de profesores. En él se constatarán los valores y actitudes que el alumno o alumna ha exhibido.

Correcciones y sanciones

Los alumnos/as que incurran en la violación de alguna de las normas de convivencia de mayor gravedad contarán, además de la amonestación verbal correspondiente, con la expedición de una comunicación escrita de incidencias que se clasificarán, según establece la normativa autonómica en:

- ❖ Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro (CCN)
- ❖ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro (CGP)

Además se incluirá una categoría más para aquellas conductas que no son favorecedoras para el desarrollo de la convivencia y los procesos de Enseñanza Aprendizaje (CNF).⁴

Las conductas contrarias a las normas de convivencia podrán ser tratadas con una reflexión escrita, la suspensión de acudir a determinadas clases o la variación del horario lectivo del alumno/a en función de las conductas. Respecto a la reflexión escrita sobre el comportamiento, contará con una guía de epígrafes: por qué es negativo para el alumno y la comunidad, qué alternativas tenía el alumno para no haber incurrido en ello y qué medidas tomará para que no vuelva a repetirse. Dicha reflexión escrita tendrá una extensión de 1 folio manuscrito, según el formato colegial, que deberá ser entregado, previa firma de los padres, al profesor con el cuál se incurrió en tales comportamientos el siguiente día lectivo de producirse la sanción. De no ser entregado o estar incompleto el alumno/a será retirado de su tarea escolar hasta completarlo. De no realizar la tarea impuesta o de no aceptarla, se tratará de una falta a una corrección y por tanto una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que en el centro pudieran darse, dependiendo de la naturaleza de la misma, será corregida de la siguiente manera:

- ❖ Todas aquellas faltas que supongan una conducta de falta de respeto entre iguales o al profesorado o la falta de obediencia, insultos, agresiones o amenazas de cualquier tipo, así como cualquier acción en contra de la legalidad, serán corregidas mediante las correcciones que la legislación prevé en el art.49 del Decreto 51/2007. Dependerá de la naturaleza de la falta, así como las implicaciones que esta conlleve (imagen, daños materiales, etc.). Durante ese tiempo se garantizará el proceso educativo del alumno/a. Y pueden ser en determinadas ocasiones motivo de la incoación de un Expediente Disciplinario, con las consecuencias que ello conlleva.

- ❖ El resto de faltas, así como las derivadas de la reiteración de otro tipo de conductas calificadas como leves, serán corregidas con las contempladas en el art. 38 del Decreto 51/2007. Durante ese tiempo se garantizará el proceso educativo del alumno/a.

Todas estas medidas serán tomadas tras cumplida información a la familia sobre la acción, su gradación y la corrección establecida. El alumno, mientras permanezca fuera del aula o del centro, recibirá directrices de trabajo para garantizar el proceso de enseñanza aprendizaje y de mediar alguna prueba de evaluación, asistirá a la misma con pleno derecho.

Estas medidas recogidas en el Plan de Convivencia del centro, se realizan con el apoyo y consentimiento de las familias, de no existir dicho acuerdo se aplicarían las normas tal y como el proceso del R.R.I. y la legislación vigente lo presentan.

Salidas formativas

El Proyecto Educativo del Centro incluye actividades que requieren de la salida del entorno del centro. Estas actividades son planificadas con arreglo a criterios curriculares referidos al curso de referencia, a la complementación del ideario o a las actividades internivelares. La asistencia a este tipo de actividades es obligatoria y no depende del

⁴ La mayor parte de estas conductas se encuentran categorizadas y recogidas en los cuadros que se pueden consultar en el apéndice del documento.

gusto o apetencia del alumnado. Además la colaboración en las acciones formativas del centro, talleres, colaboraciones, etc., demuestra una actitud positiva y solidaria a reforzar.

El centro se reserva el derecho de asistencia a cualquier actividad o salida con aquel alumnado que mantiene un comportamiento negativo dentro del centro o que elige de manera arbitraria su asistencia a unos u otros.

Las salidas formativas y actividades complementarias son aprobadas con la Programación General Anual y revisadas por la Inspección educativa, a fin de ajustarse a los criterios pedagógicos, organizativos y económicos que se requiere.

Uso de aparatos electrónicos:

En la actualidad se impone el uso de la tecnología como una herramienta de acceso al conocimiento y la construcción del mismo. Es por ello que el centro cada vez incluye más tareas en las que el uso de la tecnología se hace indispensable. Sin embargo, todavía nos encontramos muy lejos del uso responsable de la misma por numerosos miembros de la Comunidad Educativa y especialmente de los alumnos, por lo que el centro se ve obligado a establecer una serie de normas para la utilización correcta de las mismas dentro del entorno colegial.

Aquellas tareas en las que se requiera el uso de dispositivos colegiales o personales, estará reglado, controlado y autorizado por el profesor correspondiente, para la realización de una o varias tareas concretas, y no para el uso sin más.

Dada la repercusión social que tiene la difusión de sonido, imágenes y vídeos, es responsabilidad del centro y de los padres la educación para el buen uso de las nuevas tecnologías. El Colegio dispone de un número de teléfono y un servicio de secretaría para la comunicación urgente de cualquier tipo de información por lo que el uso o exhibición del teléfono móvil dentro del recinto colegial queda prohibido. Aquellos alumnos que lo porten en el Colegio para su uso fuera del mismo deberán apagarlo y guardarlo antes de entrar al recinto (incluidas alarmas).

Así mismo, el uso de cualquier aparato de reproducción o grabación de sonido o video (reproductores multimedia, cámaras fotográficas o de vídeo, radio o cualquier otro de igual naturaleza) queda prohibido de igual manera. El alumno/a que sea sorprendido haciendo uso de cualquiera de los aparatos antes mencionados o cualquier otro que cumpla la misma función, será sancionado con una falta contraria a las normas de convivencia del centro y con el requisado del aparato por una semana (un día menos en caso de entregarlo *motu proprio* sin aspavientos). De reiterarse este tipo de falta, se comunicará, además, por escrito a los padres y le será requisado hasta que alguno de sus padres o tutores legales venga al Centro a recogerlo. Se pretende con todo este compendio de normas promover el buen uso de estas tecnologías, implicando a la familia, y no el simple hecho de privar al alumno de las mismas.

Queda prohibido subir información del Centro, alumnos/as o profesores/as a webs, blogs, etc.. salvo autorización del profesorado y con fines educativos.

Así mismo, se emplaza a la familia a que cuide el entorno virtual en el que el alumno se mueve: mensajería instantánea (WhatsApp, Messenger, etc.) así como redes sociales (Facebook, Tuenti, Twitter, Instagram,..) recordando que los alumnos y alumnas son menores y que por tanto sus padres son responsables directos de todos sus actos.

Aseo personal y vestimenta:

Todos los alumnos y alumnas deben acudir al centro con una higiene personal adecuada que, no solo propicie una buena imagen personal, sino que respete al resto de compañeros. Se recomienda al alumnado vestir con limpieza e higiene, discreción y propiedad. Se prohíbe de manera explícita mensajes políticos, discriminatorios o que puedan herir la sensibilidad de cualquier otro miembro de la comunidad educativa o el Ideario; también todos aquellos que publiciten de alguna manera prácticas en contra de la salud. Aquellas prendas que cubran el rostro, la cabeza o las manos deberán ser retiradas en el momento de acceder al Centro (gorras, guantes, pañuelos, bufandas, etc..)

Durante las sesiones de educación física y physical education, el alumnado deberá vestir con la equipación a tal efecto. No está permitido vestir otro tipo de indumentaria, así como las prendas de las competiciones de deporte escolar u otras que, aun siendo oficiales del colegio, no son las específicamente dedicadas a las clases. El uso del uniforme deportivo está contemplado en el RRI y su incumplimiento, además de ser una falta de material, puede convertirse en sancionable si de forma reiterada se acude a las clases con otra indumentaria.

Aseo y cuidado de las clases y recinto escolar:

El tutor o tutora articulará un calendario de responsables (2 diarios) para la recogida de las clases en los siguientes ámbitos:

- Orden de sillas y mesas: Todas las mesas colocadas y las sillas subidas encima.
- Recoger papeles, libros o material en el suelo.
- Pizarra borrada y borrador sacudido (no sobre la fachada sino con la herramienta necesaria).
- Persianas bajadas cuidadosamente.
- Luz apagada y puerta cerrada.

El tutor o tutora articulará un calendario de responsables (2 diarios) para el cuidado del recinto escolar en los siguientes ámbitos:

- Cuidado de los materiales.
- Limpieza del suelo, tirando a la papelera los envases y residuos.

El responsable que no realiza su tarea o aquel que no recoge su puesto escolar el día correspondiente o no cuida el recinto, la realiza durante los dos días posteriores en solitario.

CUADROS RECOPIULATORIOS DE CONDUCTAS POSITIVAS, NEGATIVAS Y CONSECUENCIAS.

CONDUCTAS POSITIVAS A PROMOVER		
CONDUCTAS	CONSECUENCIAS	AGENTE
Destacar por su trabajo, esfuerzo o dedicación en la sesión de trabajo.	Anotación positiva (7)	Profesor
Realizar las tareas de manera constante	Los departamentos delimitarán en qué manera esto repercute sobre la nota final.	Profesor
Ayudar de manera explícita a algún miembro de la comunidad educativa de manera altruista.	Anotación (7)	Profesor
Buena organización escolar: correcta utilización de la agenda, continuidad y constancia...	Anotación (7) en la tutoría.	Tutor
Actividades Voluntarias dentro o fuera del horario escolar	Anotación (7) en la tutoría.	Tutor/Pastoral

CONDUCTAS NO FAVORECEDORAS PARA EL DESARROLLO DE LA CONVIVENCIA Y PROCESOS DE E-A (CNF)		
CONDUCTAS	CORRECCIONES	AGENTE
1. Utilización y/o exhibición de teléfono móvil o cualquier otro aparato o dispositivo electrónico en todo el recinto escolar, salvo autorización expresa del profesor.	Retirada inmediata del teléfono móvil (sin batería ni tarjeta SIM) o dispositivo electrónico usado o exhibido durante una semana. Comunicación escrita sin reflexión(CNF)	PROFESOR Y/O TUTOR
2. Comer chicle en el centro escolar.	Tirar el chicle a la papelera y amonestación verbal. La reiteración será amonestada con una falta de comportamiento (4)	
3. Comer en las aulas.	Amonestación Verbal. . La reiteración será amonestada con	

	una falta de comportamiento (4).	
4. No traer material escolar (libros, cuadernos, agenda y cualquier otro material necesario para el desarrollo de las clases).	Amonestación Verbal. Anotación en la plataforma Falta de Material (5).	
5. No entregar justificantes de notas, recuperaciones, circulares, convocatorias, reuniones...	En caso de no presentarse en el plazo establecido el alumno/a no podrá realizar la actividad y permanecerá en el centro. Se llamará a la familia para comunicarlo. En junio de no entregarse el consejo orientador no se entregará ninguna documentación de secretaría (historiales, certificados, etc..)	
6. Reiteración de conducta que impida a otros compañeros el ejercicio del derecho estudio o el cumplimiento de cualquier actividad escolar.	Apartarle del aula y sesión con el departamento de orientación.	
7. Permanecer en los pasillos durante los cambios de clase sin autorización.	Amonestación comportamental, verbal y anotación en la plataforma (4)	
8. No estar preparado para el comienzo de la clase tras el timbre de inicio.	Amonestación verbal y anotación de retraso (2)	
9. Ausencia a una sesión por retraso injustificado.	Permanencia fuera del aula hasta el final de la sesión. Será registrado con una falta de retraso (2) anotación de la hora de llegada.	
10. Ausencia a cinco sesiones por retraso injustificado en una evaluación.	Comunicación escrito por (CNF) con reflexión.	
11. Aparecer en zonas en las que no pueden estar.	Amonestación verbal. Comunicación inmediata al tutor.	
12. Entrar a la sala de profesores o cualquier despacho sin permiso.	Conducta contraria a las normas de convivencia y comunicación escrita con reflexión (CNF)	
13. Acercarse a las vallas o zonas límite del colegio con objeto de comunicarse con el exterior.	Amonestación verbal y comunicación inmediata al tutor en la primera ocasión. La reiteración supondrá una falta de comportamiento (4).	
14. Vestimenta inadecuada o con mensajes discriminatorios, imágenes inadecuadas, etc... También en material escolar, mochilas, etc	Informar a la familia. Si no pueden traerle la ropa se irá a casa a cambiar y volverá al colegio presentándose al Tutor. En caso de reincidencia se aplicará lo establecido para el común de las faltas: no favorecedoras, contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, según vaya aumentando periódicamente su clasificación por el agravante de la reiteración.	
15. Levantarse / sentarse sin permiso.	Amonestación verbal y en caso de reiteración falta de comportamiento (4).	
16. Salir de clase sin permiso.	Amonestación verbal y/o falta de comportamiento (4).	
17. Conductas que interrumpan el normal desarrollo de las clases.	Amonestación verbal y en caso de reiteración falta de comportamiento (4). De no cejar el alumno/a en su actitud, se le apartará del grupo y se comunicará al tutor/a para resolver el problema.	
18. Incorrección o desconsideración LEVE con compañeros o miembros de la comunidad escolar.	Amonestación verbal y en caso de reiteración falta de comportamiento (4).	
19. Ensuciar instalaciones.	Limpieza.	
20. Daños LEVES causados en las instalaciones o material incluido el de compañeros.	Reparación de los daños causados o pago de la misma.	
21. Utilizar bicicletas, patinetes, monopatinos, patines, etc. fuera de los espacios permitidos.	Amonestación verbal y en caso de reiteración falta de comportamiento (4).	
22. Cualquier otra conducta de igual gravedad NO considerada contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia.	La más adecuada de entre las anteriores.	
23. No cumplir sus deberes académicos	Comunicación a la familia (3)	

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCESOS DE E-A (CCN)

CONDUCTAS	CORRECCIONES	AGENTE
1. Faltas reiteradas de asistencia a clase no justificadas.	Comunicación escrita y suspensión del derecho de asistir a determinadas clases. Según art.38 D 51/2007	JEFE DE ESTUDIOS DIRECTOR
2. Salir del centro sin permiso.	Comunicación escrita y suspensión del derecho de asistir a determinadas clases. Según art.38 D 51/2007	
3. Incorrección o desconsideración GRAVE con compañeros o miembros de la comunidad escolar.	Modificación temporal del horario lectivo según art.38 D 51/2007	
4. Daños causados en las instalaciones o material.	Reparación de los daños causados o pago de la misma.. Modificación temporal del horario lectivo según art.38 D 51/2007 *	
5. Activación de alarmas (incendios, ascensores,...) sin necesidad. Utilización indebida de otros elementos de seguridad (extintores, cartelería,...).	Reparación de los daños causados o pago de la misma. Modificación temporal del horario lectivo según art.38 D 51/2007*	

6. Daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	Reparación de los daños causados o pago de la misma. *
7. Incitación a infringir las normas.	Modificación temporal del horario lectivo según art.38 D 51/2007
8. Fumar o utilizar cigarrillos electrónicos o cualquier dispositivo similar.	Comunicación por escrito al alumno y la familia. Modificación temporal del horario lectivo según art.38 D 51/2007
9. Fraude, engaño, copia o ser sorprendido con "chuleta" en instrumento de evaluación académica. 10. Si algún alumno/a se deja copiar.	Se calificará con suspenso la evaluación. Y se comunicará a la familia a través del aviso (8). Será reconvenido verbalmente en la primera ocasión y suspendido en caso de reiteración.
11. Hurto o robo.	Reposición de lo sustraído. Comunicación por escrito al alumno y la familia. Modificación temporal del horario lectivo según art.38 D 51/2007.*
12. Todo acto que atente gravemente contra la integridad moral como: Exhibicionismo, dibujos, expresiones corporales y/o verbales, escritos pornográficos o conversaciones vulgares o indecorosas.	Eliminación del material. Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases o cambio de grupo del alumno/a cuando afecte de manera singular a un compañero/a. Según art.38 D 51/2007.*
13. Integrar o promover pandillas, sectas o bandas dentro del colegio y/o su entorno	Comunicación por escrito al alumno y la familia. Disolución del grupo. Modificación temporal del horario lectivo según art.38 D 51/2007 *
14. Grabación o difusión de imágenes, mensajes o voz sin autorización expresa del centro.	Comunicación por escrito. Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases. Según art.38 D 51/2007. *
15. Reiteración de 4 anotaciones de comportamiento negativo a la semana	En la primera ocasión acudirá a mantener una sesión con el departamento de orientación para tratar de encontrar los motivos y que no se repita, en caso de reiteración comunicación escrita con reflexión (CNF).
16. Reiteración en cuatro ocasiones de conductas no favorecedoras de la convivencia con comunicación escrita (CNF)	Comunicación por escrito. Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases. Según art.38 D 51/2007
17. Incumplimiento de sanción LEVE.	Comunicación por escrito. Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases. Según art.38 D 51/2007
18. Cualquier otra conducta de igual gravedad NO considerada gravemente perjudicial para la convivencia.	En función de la naturaleza de la falta cualquiera de las anteriores.*

*Independientemente de las medidas legales que el implicado pueda tomar a nivel personal en función de la legislación vigente.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y EL PROCESO DE E-A (CGP)

CONDUCTA	CORRECCIÓN	AGENTE
1. Actos graves de indisciplina (Desconsideración, Insultos, Falta de respeto, Actitud desafiante) hacia profesores y demás personal del centro.	<p>La más adecuada de entre las siguientes: Se contará con la opinión de la Comisión de Convivencia del centro.</p> <ol style="list-style-type: none"> Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses. Cambio de grupo del alumno. Expulsión de determinadas clases por un período inferior a dos semanas. Expulsión del centro por un período inferior a un mes. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria. Expulsión definitiva del centro 	DIRECTOR
2. Acoso físico o moral a los compañeros.		
3. Violencia, Agresión, Ofensa grave, contra compañeros o miembros de la comunidad educativa.		
4. Discriminación, Vejación, Humillación por condición o circunstancia social o personal		
5. Grabación o difusión de cualquier agresión o humillación cometida.		
6. Daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.		
7. Suplantación de personalidad. Falsificación o sustracción de documentos académicos.		
8. Uso, incitación o introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.		
9. Perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento gravemente perjudicial de las normas de conducta.		
10. Cuatro ó más faltas contrarias a las normas de convivencia.		
11. Reiteración de faltas graves.		
12. Incumplimiento de sanción GRAVE.		

Tener en cuenta que la mayoría de estas conductas pueden ser constitutivas de algún delito y por tanto los afectados pueden tomar medidas legales.

Derechos y deberes del alumnado:

Los alumnos tienen derecho a:

- a) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Ser respetados en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución Española.
- c) Ser valorados en su rendimiento escolar conforme a criterios públicos y objetivos.
- d) Recibir orientación escolar y profesional.
- e) Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, así como de protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.
- f) Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad en el tratamiento de los datos personales de los que dispone el Centro que, por su naturaleza, sean confidenciales.
- g) Ejercer su derecho de asociación, participación y reunión en el centro, en los términos legalmente previstos.
- h) Elegir sus representantes en el Consejo de la Comunidad Educativa.
- i) Aquellos otros que se determinen en las Normas de Convivencia del Centro.
- j) Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.

Así mismo, los alumnos tienen una serie de obligaciones y responsabilidades:

1. **Respecto a la actividad académica:** el estudio constituye un deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones:
 - a) Esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
 - b) Asistir a clase con regularidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los currículos.
 - c) Asistir a clase con puntualidad y cumplir el horario y el calendario aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
 - d) Seguir las directrices del Equipo Directivo y del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, así como respetar su autoridad.
 - e) Llevar a cabo fuera de las horas de clase los trabajos que le encomienden los profesores.
 - d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
 - e) Respetar y acatar las decisiones y orientaciones de los responsables y educadores en las salidas programadas y viajes de estudios.
2. Respecto a la integridad de los demás: los alumnos están obligados a:
 - a) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales; así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa y entidades colaboradoras.
 - b) No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa y entidades colaboradoras por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - c) Mostrar el debido respeto y consideración a los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
3. **Respecto al centro:** Los alumnos están obligados a:
 - a) Conocer y respetar los valores del Proyecto Educativo del Centro.
 - b) Conocer y respetar las normas de organización, convivencia y disciplina.
 - c) Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro, y respetar las pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa y entidades colaboradoras.
 - d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en el buen funcionamiento del Centro.
 - e) Cumplir las medidas establecidas por el centro para el uso del uniforme escolar.

Marco Normativo vigente.

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

Artículo 37. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

1. Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
- d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
- e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
- h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto.

2. Los reglamentos de régimen interior de los centros podrán concretar estas conductas con el fin de conseguir su adaptación a los distintos niveles académicos, modalidades de enseñanza y contexto de cada centro.

Artículo 38. Medidas de corrección.

1. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:

- a) Amonestación escrita.
- b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
- f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

2. Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado 1. a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.

Artículo 48. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
- c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y

material académico.

- d) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- e) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- f) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

Artículo 49. Sanciones.

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las faltas previstas en el artículo 48 son las siguientes:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- e) Cambio de centro.

Artículo 50. Incoación del expediente sancionador.

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento.
2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.
3. La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:
 - a) Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.
 - b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
 - c) Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Tanto el nombramiento del instructor como el del secretario recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.
 - d) En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos establecidos en el capítulo IV de este título.
4. La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales, cuando este sea menor de edad. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quién haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación.



947 -51 19 54



claretad@planalfa.es



Avd. Padre Claret s/n